

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EMITE

AVISO

Se informa que mediante **Resolución CAM No. 0549 del 05 de marzo 2025**, se ordenó adelantar los estudios para la revisión y actualización de la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público del río Fortalecillas y sus principales tributarios, que discurren por territorio de los municipios de Neiva y Tello, en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento al acto administrativo mencionado y con base en los estudios, visitas, balance de oferta hídrica disponible vs. demanda, uso del suelo y demás especificaciones que se incluyen dentro de un proceso de reglamentación del uso de las aguas, se resuelve poner en conocimiento y a disposición de los usuarios e interesados el **proyecto preliminar de reparto de las aguas del Río Fortalecillas y sus principales afluentes**, que discurren por los municipios Neiva y Tello, en el departamento del Huila. Esta información estará disponible en la cartelera de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y/o Dirección Territorial Norte de la CAM (Carrera 1 No. 60-79 Neiva-Huila), en las oficinas del CONSORCIO PORH HUILA 2024 (Avenida 26 No. 27-94 Oficina 108 Neiva-Huila), en las Alcaldías municipales de Neiva y Tello. Y en la Empresa de Servicios Públicos de Fortalecillas.

Que las personas interesadas en el reparto de las aguas que se crean con derecho, **pueden formular las objeciones que considere pertinentes** del proyecto de distribución inicial de las aguas del Río Fortalecillas y sus principales tributarios, las cuales serán estudiadas y en caso de que sean conducentes se ordenará las diligencias pertinentes. Dichas objeciones se deben dirigir a la oficina del CONSORCIO PORH HUILA 2024 (consultor de proyecto) **en la dirección Avenida 26 No. 27-94 Oficina 108 Neiva – Huila, o al correo electrónico porh.reglamentacion@gmail.com** en cumplimiento a los artículos 2.2.3.2.13.5 y 2.2.3.2.13.7 del Decreto No. 1076 de 2015 para lo cual cuentan con **VEINTE (20 días)** a partir de la fecha de publicación del segundo aviso (24 de octubre de 2025). Si pasado este término no comparecen los interesados, no se podrá interponer recurso alguno y se adoptará el cuadro de reparto de caudales mediante acto administrativo emitido por parte de la Autoridad Ambiental.

Dado en Neiva a los 31 días del mes de octubre del 2025.



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Sede Principal

